



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Acuerdo del pleno de fecha 10 de julio de 2025, del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, por el que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la forma de gestión de un servicio público local.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Modificación de la Forma de Gestión de un Servicio Público Local que se detalla a continuación, se convoca por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente:

Objeto:	CAMBIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DISPENSADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA
Forma de gestión actual:	Gestión directa por la propia entidad
Motivo:	<p>Debe tenerse en consideración que el artículo 85.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRL) según modificación de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), determina que los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las posibles establecidas por la Ley, por lo que además de todo lo expuesto, deben tenerse en consideración los siguientes factores que se enumeran esquemáticamente:</p> <p>Según se desprende de la Memoria Justificativa, en la valoración del cambio de gestión se han tenido en cuenta los siguientes factores:</p> <p>Limitaciones de la Gestión Directa:</p> <p>El Ayuntamiento no dispone de los recursos necesarios para realizar las inversiones que requiere el sistema de abastecimiento.</p> <p>La falta de tecnología avanzada y personal especializado limita la capacidad de ofrecer un servicio óptimo.</p> <p>La gestión directa no garantiza el cumplimiento de las normativas ambientales ni la optimización en el uso de los recursos hídricos.</p> <p>Ventajas de la Gestión Indirecta mediante Concesión:</p> <p>La concesionaria invertirá en la modernización de la infraestructura sin generar una carga adicional al presupuesto municipal.</p> <p>Empresas especializadas cuentan con tecnología avanzada y personal capacitado para mejorar la gestión y distribución del agua.</p> <p>Se optimizarán los procesos, disminuyendo los costos operativos y garantizando una tarifa estable para los usuarios.</p> <p>Garantía de cumplimiento de la legislación vigente en materia de calidad y sostenibilidad.</p> <p>Beneficios anticipados:</p> <p>Renovación de red, sectorización, instalación de sistemas de telelectura y reducción de fugas.</p> <p>Incremento del índice de satisfacción de los usuarios.</p> <p>Reducción del consumo energético y mejora en la gestión de los recursos hídricos.</p> <p>Mantenimiento de tarifas asequibles para los usuarios y generación de empleo local debido a las actividades operativas de la concesionaria.</p>

Se establece la forma de gestión:

Cambio de forma de gestión directa a gestión indirecta mediante concesión de servicios a una empresa especializada del sector mediante procedimiento de licitación pública.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://lasventasderetamosa.sedelectronica.es>].



Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las Ventas de Retamosa, 2 de diciembre de 2025.—La Alcaldesa, Raquel de la Varga Solana.

N.º I.-6055